Bogotá, D.C., 2018-09-10

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

IPSE-20181400040143

SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO, EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA

TABLA DE CONTENIDO

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATACIONES DIRECTAS
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
3. OBJETO
3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
3.4 PLAZO
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN
4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO
5.2 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP
5.3 VALOR
5.3.1 FORMA DE PAGO
5.3.2 CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN
7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
8. GARANTÍAS
9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES
10. SUPERVISIÓN
11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
12. CONCEPTO AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
12.1 CON RELACIÓN AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
12.2 CLASIFICACION DEL RIESGO
12.3 CON RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

Bogotá, D.C., 2018-09-10

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

IPSE-20181400040143

SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO, EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATACIONES DIRECTAS

El presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad se elabora para dar cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El IPSE es un establecimiento público de orden nacional, que promueve soluciones energéticas estructurales en las comunidades rurales como factor de equidad y seguridad nacional, con criterios de eficacia, eficiencia y efectividad, fundamentado en el mejoramiento continuo de sus procesos, con responsabilidad ambiental y en condiciones de trabajo seguro y saludable para las partes interesadas.

Con el fin de cumplir con dicha misión institucional el IPSE celebra, en cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 80 de 1993, y las normas que la modifican y desarrollan, contratos con los que adquiere bienes y servicios, relacionados con la construcción y puesta en marcha de soluciones energéticas que permitan la prestación del servicio correspondiente en las zonas no interconectadas del país.

Ahora bien, en los diferentes departamentos de Colombia existen veredas o zonas rurales que no son atendidas por las empresas operadoras de red y cuyas Entidades Territoriales, a las cuales se encuentran adscritas, no poseen los recursos ni la infraestructura para ampliar el servicio de energía eléctrica.

Por lo anterior el IPSE está llamado a implementar proyectos de instalación de diferentes tecnologías de energización de acuerdo con el análisis de Viabilización de alternativas en:

- Construcción y puesta en operación de líneas de transmisión y obras asociadas, ya sea al Sistema de Interconexión Nacional- SIN o al Sistema Aislado de Distribución local, mediante soluciones con Fuentes no Convencionales de Energía FNCE y/o hibridas (energías alternativas mezcladas entre sí con sistemas de generación con combustible diésel).

- Repotenciación, cambio y mejoramiento de generadores con combustible diésel en su mayoría y de la infraestructura eléctrica (redes de distribución que la conforman).

Bogotá, D.C., 2018-09-10

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

IPSE-20181400040143

SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO, EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA

Con la implementación de los proyectos energéticos en las ZNI, el IPSE durante el cuatrienio buscará mejorar los índices de cobertura eléctrica para 8.434 nuevos usuarios, aumentar la capacidad instalada de sistemas de generación con Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE y la disminución del uso de combustibles fósiles en la generación de energía eléctrica, en línea con las mega-meta del Gobierno Nacional establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (Ley 1753 de 2015).

Para lograr las metas dispuestas, es necesario que el IPSE celebre diferentes contratos y/o convenios, con los que se obtiene la instalación y/o construcción de soluciones fotovoltaicas en diferentes zonas no interconectadas del país.

Pues bien, de conformidad con lo establecido en el Decreto 257 de 2004, por el cual se modificó la estructura del IPSE, dentro de las funciones del Instituto se encuentran las de identificar, estructurar, viabilizar, promocionar, controlar y hacer seguimiento a los proyectos y contratos en las Zonas No Interconectadas ZNI, así como elaborar y mantener actualizado un inventario de los activos de generación y distribución dentro de las ZNI.

En virtud de lo anterior y dentro de los procesos propios de seguimiento de las relaciones jurídico negociables celebradas, la Subdirección de Planificación Energética, debe adelantar gestiones orientadas a la debida consecución del objeto contractual determinado por las partes, y con el que suple las necesidades del Instituto que son las propias del Estado Colombiano.

Dichas decisiones y trámites, deben contar con un soporte técnico, que permita al Instituto no solo identificar las necesidades de la población objeto, sino una vez celebrados los contratos, determinar a cabalidad el cumplimento del contratista de las condiciones técnicas dispuestas, y ante la necesidad de variación de las mismas, la seguridad que se está supliendo la necesidad inicialmente insatisfecha en pro de garantizar el acceso al servicio de energía de los usuarios destinatarios.

Para el referido cometido la Entidad cuenta en su planta de personal con un grupo de profesionales en diferentes ramas de la ingeniería que están en capacidad tanto de plantear las necesidades técnicas para la prestación del servicio como evaluar que las mismas cumplan con las condiciones requeridas.

No obstante el grupo de profesionales resulta limitado para la complejidad de los diferentes trámites contractuales que deben ser llevados a cabo, razón por la cual se requiere contar con profesionales del área

Bogotá, D.C., 2018-09-10

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

IPSE-20181400040143

SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO, EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA

de la ingeniería que estén en la capacidad de realizar labores de apoyo a la supervisión que se lleva a cabo con el personal de planta, y así mismo que presten la asesoría técnica requerida en campo para la verificación del cumplimiento de condiciones contractuales.

De igual manera se requiere contar con el apoyo de profesionales de la ingeniera para adelantar los trámites propios del cierre de procesos y/o liquidación de los vínculos contractuales celebrados. Lo anterior desde el punto de vista técnico, con el fin de garantizar que los recibos a satisfacción que se emitan o los cierres de expedientes correspondan a lo realmente llevado a cabo durante el plazo de ejecución del contrato.

Con dicho apoyo la Entidad garantizará la eficacia, eficiencia y oportunidad en los procesos de seguimiento, condiciones éstas que repercuten en la debida ejecución de los contratos celebrados y por ende en la materialización de la Misión institucional asignada al IPSE.

Finalmente se tiene que la presente contratación está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2018, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2016.

3. OBJETO

SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO, EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA.

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC - Tabla 1 Clasificador UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101701	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales ingeniería y arquitectura	Ingeniería Eléctrica y Electrónica	Servicios de Ingeniería Eléctrica

Bogotá, D.C., 2018-09-10

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

IPSE-20181400040143

SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO, EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

2. Supervisar la ejecución del contrato.

3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como las relativas a las certificaciones obtenidas por la entidad.

5. Suministrar la información y documentos necesarios para que el contratista desarrolle el objeto contractual.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de este objeto además de las obligaciones inherentes al mismo, el contratista se obligará a prestar sus servicios profesionales en las siguientes actividades:

1. Analizar las condiciones técnicas de los contratos que supervise la subdirección de planificación energética, con el objeto de verificar elementos tales como especificaciones, cronogramas, dimensionamiento de las soluciones, requerimientos, usuarios y beneficiarios, y demás que sean necesarios para garantizar la debida ejecución del vínculo contractual, y así mismo, solicitar los ajustes que sean necesarios ante la Ordenación del Gasto.

2. Asesorar y apoyar en la supervisión del contrato en los procesos propios de seguimiento e instrucción de los contratos que adelante la subdirección de planificación energética, para lo cual elaborará en forma conjunta con el funcionario designado la metodología de evaluación de cumplimiento y alertas tempranas, con soporte en las cuales el IPSE determinará los porcentajes de cumplimiento de los contratistas.

Bogotá, D.C., 2018-09-10

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

IPSE-20181400040143

SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO, EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA

3. Realizar por escrito los requerimientos que sean necesarios a los contratistas sobre la ejecución de los contratos y el cumplimiento de obligaciones a su cargo.

4. Apoyar y asesorar en el seguimiento técnico de los contratos que le sean asignados con el fin de determinar el grado de avance en la ejecución y el cumplimiento del total de obligaciones del contratista.

5. Presentar los informes necesarios para dar inicio a trámites administrativos sancionatorios y/o de apremio a los contratistas morosos o incumplidos, así como los demás que sean necesarios para la debida ejecución del contrato.

6. Emitir los conceptos técnicos que le sean requeridos, de conformidad con el área de su experticia.
7. Apoyar a la Subdirección de Planificación Energética, en la estructuración técnica de los proyectos que sean de su competencia.

8. Adelantar y/o apoyar desde el punto de vista técnico los procesos de cierre de expedientes contractuales y liquidación de contratos.

9. Asistir a reuniones y sesiones de trabajo, en las que se haga necesaria o conveniente su participación, relacionadas en el objeto del contrato.

10. Intervenir en las actividades, procesos, procedimientos y planes de acción en busca de la mejora continua del sistema de gestión del IPSE.

11. En los casos de entrega de bienes, dar ingreso al Almacén del IPSE de acuerdo con las políticas de normas internacionales del Instituto.

12. Entregar informe de gestión mensual, donde se detallen cada una de las actividades realizadas.

13. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

14. Estar en permanente contacto con el supervisor del contrato por parte del IPSE, para adelantar las actividades técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas con el personal de la entidad.

Bogotá, D.C., 2018-09-10

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

IPSE-20181400040143

SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO, EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA

15. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada.

16. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

17. Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato.

18. Las demás que se requieran de conformidad con la naturaleza del contrato, para su correcta ejecución.

19. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

20. Entregar a la finalización del contrato el sistema de gestión documental Orfeo, con los documentos debidamente tramitados y completamente archivados, es decir, que a la terminación de la ejecución el usuario del contratista no debe tener ningún documento pendiente.

21. Como apoyo a la supervisión, tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación del IPSE adoptado mediante Resolución 20131300003615 del 2 de mayo de 2013, aquellas normas que adicionen, modifiquen, o sustituyan, el manual de contratación. De igual manera deberá atender las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

3.4 PLAZO

El plazo de ejecución será de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar 31 de diciembre de 2018.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Bogotá, D.C., 2018-09-10

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

IPSE-20181400040143

SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO, EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección es la contratación directa por tratarse de la tipología contractual de prestación de servicios profesionales.

4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN

En efecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone al respecto:

"Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...):

3o. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Por su parte, el literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

"Artículo 2 De las modalidades de selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.

(...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

Bogotá, D.C., 2018-09-10

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

IPSE-20181400040143

SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO, EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA

Finalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

5.2 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP

Bogotá, D.C., 2018-09-10

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

IPSE-20181400040143

SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO, EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras, con contratos celebrados con profesionales en diferentes ramas de la ingeniería y se obtuvo lo siguiente información:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
2016	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**	Prestar servicios profesionales para el apoyo legal, y contractual a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos y a la Subsecretaría de Acceso y Permanencia en lo relacionado con los temas de requerimientos de organismos de control, la liquidación de los contratos; solicitudes de procesos sancionatorios que se evidencien en el desarrollo de los contratos a cargo de la dirección y el análisis de riesgos a la supervisión y apoyo a la supervisión de los contratos de obra y consultoría	5 meses	$46.400.000.
2016	**COLDEPORTES**	Prestación de Servicios profesionales para brindar asistencia y apoyo para el seguimiento, control, liquidación y apoyo a la supervisión de convenios y contratos, relacionados con infraestructura deportiva, recreativa y de educación física celebrados por Coldeportes, igualmente para el apoyo de procesos y procedimientos administrativos que competan a la Dirección de Recursos y Herramientas	10 meses	$58.723.500
2016	ICETEX	Prestación de Servicios Profesionales de un Ingeniero Eléctrico para apoyar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría General y en especial al Grupo de Coordinación de Recursos Físicos.	121 DÍAS	$18.000.000
2016	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (MINMINAS)	Contratar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar el Grupo de Fondos de Inversión de la Dirección de Energía Eléctrica en la gestión técnica de las actividades relacionadas con los proyectos correspondientes a los Fondos de Inversión FAER y PRONE, en especial el apoyo a la supervisión de los contratos suscritos y por GENSA, EMSA y CENS	140 DÍAS	$25.850.000

Bogotá, D.C., 2018-09-10

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

IPSE-20181400040143

SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO, EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
2016	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE)	Contratar los servicios profesionales de un ingeniero eléctrico para realizar acompañamiento técnico asegurando el cumplimiento de requisitos normativos, regulatorios y reglamentarios en los proyectos implementados en la región Orinoquia	105 DÍAS	$15.750.000
2016	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)	Prestación de Servicios Profesionales de un Ingeniero Eléctrico para apoyar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría General y en especial al Grupo de Coordinación de Recursos Físicos.	121 días	18.000.000
2017	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - ALUMBRADO PUBLICO, COMO APOYO TÉCNICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE ALUMBRADO QUE SE LE ASIGNEN	163 días	$29,883,333.

5.3 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)** Moneda Legal, incluido IVA y demás impuestos de ley.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio del mercado, los valores de referencia para contratos de prestación de servicios profesionales para la prestación de servicios profesionales en ingeniería, consultados en el SECOP, el nivel académico y experiencia del posible contratista, así como la negociación realizada previamente con este.

Bogotá, D.C., 2018-09-10

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

IPSE-20181400040143

SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO, EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA

5.3.1 FORMA DE PAGO

El IPSE pagará al contratista el valor del presente contrato así: a) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados al 30 de septiembre de 2018, b) un último pago proporciónal a los días ejecutados hasta la finalización del contrato, previa presentación del informe correspondiente y certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrase incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El pago estará sujeto a previa solicitud del PAC y la aprobación correspondiente por la división del PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del IPSE.

Los pagos se realizarán una vez se haya aprobado el PAC y se encuentren situados los recursos en la Tesorería del IPSE.

5.3.2 CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se pagará con cargo a los rubros presupuestales A-10-2-12 Honorarios

El valor estimado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31818 del 04 de septiembre de 2018, expedido por Coordinación de Recursos Financieros.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Bogotá, D.C., 2018-09-10

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

IPSE-20181400040143

SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO, EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA

Así las cosas, el objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por personas que cuenten con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de los servicios profesionales y apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas la necesidad de contratar los servicios profesionales y apoyo a la gestión, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural

Formación Académica: Título de Profesional en Ingeniería Eléctrica

Tarjeta Profesional: SI [X] NO []

EXPERIENCIA

Profesional: Diez (10) años

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo.

Bogotá, D.C., 2018-09-10

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

IPSE-20181400040143

SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO, EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el	Improbable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Bogotá, D.C., 2018-09-10

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

IPSE-20181400040143

SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO, EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	IPSE	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión Contractual	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión Contractual	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	IPSE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	CONTRATISTAIPSE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Bogotá, D.C., 2018-09-10

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

IPSE-20181400040143

SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO, EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA

Por la naturaleza y el valor del contrato no se evidencian riesgos previsibles que afecten el equilibrio económico del mismo. Sin embargo, todos los riesgos normales o empresariales serán asumidos por el Contratista.

8. GARANTÍAS

De conformidad con los Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago y el plazo de ejecución, así como la previsión por parte del IPSE de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión velará por el cumplimiento estricto del objeto de la contratación y será ejercida por el Subdirector de Planificación Energética, o por quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, de conformidad con la normatividad vigente.

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Bogotá, D.C., 2018-09-10

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

IPSE-20181400040143

SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO, EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades formación académica y experiencia laboral, se verificarán los siguientes documentos:

- El IPSE verificará el Certificado de Antecedentes Penales (pasado judicial) vigente, expedido por la Autoridad competente.
- El IPSE verificará el Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - POLICÍA
- El IPSE verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- El IPSE verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- El IPSE verificará la Certificación Sistema nacional de medidas correctivas Ley 1081 de 2016 CCP.
- Hoja de vida – Formato del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP); Articulo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015.
- Documentos soporte de la formación académica y experiencia relacionada en la hoja de vida.
- Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica. Formato del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
- Constancia de afiliación y último pago al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, como independiente.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si aplica, donde conste su vigencia.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Registro de Información Tributaria – RIT.
- Certificación Vigente de cuenta bancaria.

12. CONCEPTO AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

12.1 Con relación al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo el contratista deberá:

Los contratistas, personas naturales seleccionadas por el IPSE para desarrollar actividades directas con el Instituto y que tienen establecido contractualmente viajar a las ZNI, deben entregar junto con los documentos exigidos por la Oficina Asesora Jurídica, los siguientes requerimientos referentes al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Bogotá, D.C., 2018-09-10

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

IPSE-20181400040143

SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO, EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA

- Certificado de afiliación vigente o pago a salud, pensiones y Riesgos Laborales, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones, de conformidad con la LEY 1562 del 11 de julio de 2012. "ART. 13. Son afiliados al Sistema de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria. 1... las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación. Igualmente debemos dar cumplimiento al artículo 2.2.4.6.28 Contratación Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo.

- El contratista seleccionado, se compromete a conocer e implementar la matriz de riesgos y peligros, con sus respectivos controles, del Proceso con el que va a desarrollar las actividades contractualmente.

- El contratista deberá presentar certificado de los exámenes médicos ocupacionales según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto No. 1072 de 2015.

- El contratista se compromete a acatar las normas de Gestión de Emergencias y seguir las instrucciones de los Brigadistas del IPSE, en caso de presentarse una eventualidad o una evacuación cuando se encuentre en las instalaciones del Instituto

Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SGSST-I04), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la Lista De Chequeo de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas (IPSE-SGSST-F17), el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente.

12.2 CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.

En el evento que el CONTRATISTA, requiera ser afiliado en la ARL bajo riesgo cuatro (IV) Determinarlo a continuación marcando con una equis:

SI [] NO [X]

Bogotá, D.C., 2018-09-10

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

IPSE-20181400040143

SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO, EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA

12.2Con relación a los requerimientos ambientales, el contratista deberá:

Durante su permanencia en las instalaciones del IPSE, el contratista deberá conocer los aspectos e impactos ambientales definidos por el instituto y apoyar la implementación de los programas de Uso Racional de la Energía - URE, Uso Racional del Agua - URA y Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, para lo cual se reunirá con los profesionales del CEGAS quienes les informarán sobre dichos programas y levantarán el registro correspondiente.

CARLOS EDUARDO LEÓN CELIS
SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA

Revisó: Angélica María Bohórquez R.– Coordinación Grupo Gestión de Contratación.
Revisó: Soriana Ruiz Banda– Coordinación Recursos Financieros
Revisó: José Fernely Morales Sarmiento - CEGAS
Revisó: Nohora Hilda Pedraza Rozo – SGSST
Revisó: Oscar Mora - SPE